

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que con el fin de dar impulso al presente proceso y de expedir copias auténticas de la sentencia con el trabajo de partición para la protocolización, es necesario requerir a la parte actora para que informe en qué notaría va a realizar el trámite correspondiente.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda sucesoria intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por el causante Nelson Zambrano Sanabria interpuesta por Luz Elena López Delgado en calidad de cesionaria a título oneroso de los derechos y acciones a título universal que correspondían a Beatriz Sanabria de Zambrano y donde deben ser citados los demás herederos indeterminados, radicada con el n° 17001-40-03-011-2023-00368-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, requiérase a la parte interesada con el fin de que informe al Despacho en que notaría va a efectuar la correspondiente protocolización de la sentencia, para que la misma pueda ser remitida por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 040 del 8/03/2024. ygh.

Código de verificación: **dcbbc59a25b2bae2f5055fe211443f34088231cb09a02cb405799c4d1ce1db74**

Documento generado en 07/03/2024 02:06:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>